

NOTA ENRG/GDyE/GT/GAL N° **3767**

BUENOS AIRES, **15 JUN 2005**

Ref.: Cargos Fideicomiso Gas  
Expediente ENARGAS N° 8.800

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Nos dirigimos a Usted en relación al tema de la referencia y en particular con lo relacionado al comienzo de la facturación del Cargo Fideicomiso Gas correspondiente a la Ampliación del Gasoducto Norte.

En tal sentido, la Nota de la SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 206/05 (Actuación N° 2612 del 21-02-05) recomienda al ENARGAS instrumentar y desarrollar todas las tareas necesarias para que comience a aplicarse el Cargo Fideicomiso de Gas.

En ese orden de ideas y de acuerdo a la Nota ENRG/GDyE/GAL N° 1989/05, el ENARGAS ha procedido a comunicar el procedimiento a implementar para la facturación del citado Cargo, con las particularidades a observar en la confección de las facturas a emitir.

Asimismo, por nota ENRG/GDyE/GAL/GT/D N° 2038/05 se requirió a Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) que informe, con carácter de declaración jurada, el grado de avance respecto del cronograma de las obras de ampliación, en los términos previstos en el punto 3.1. de la Carta Intención suscripta entre distintos sectores del Estado Nacional, Nación Fideicomisos S.A., Banco de la Nación Argentina; YPF S.A. y TGN con fecha 15-11-04, que dice textualmente que "*La facturación de los Cargos Fideicomiso Gas podrá iniciarse una vez constituido el Fideicomiso de Gas Privado, en tanto y en cuanto la Ampliación del Fideicomiso de Gas se encuentre en un estado de avance significativo*".

En respuesta a lo solicitado, TGN en su carácter de Gerente de Obras y Servicios del Fideicomiso de Gas - Ampliación Gasoducto Norte, en Actuaciones ENARGAS N° 5190/5 y 9388/5 del 6-04-2005 y 10-06-2005 respectivamente, expone su opinión sobre el estado de avance de los trabajos, solicitando asimismo, en la última de ellas, que se comience con el cobro del Cargo Fideicomiso de Gas a partir del 1/06/05.

Sobre el particular, este Organismo ha evaluado la presentación antes mencionada y ha revisado el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en cuanto a la contratación, ejecución y pago de las ordenes de compra emitidas para la concreción de las obras, y según surge del detalle del Informe Técnico GT N° 297/05, que precede al dictado de esta Nota, estarían configuradas las condiciones para comenzar con la aplicación del Cargo Fideicomiso Gas.

A su vez y en cuanto a los montos del Cargo Fideicomiso Gas, los mismos ya fueron comunicados mediante Nota ENRG/GDyE/GAL/D N° 6882/04, según el detalle del Anexo I que se adjunta.

Por todo lo expuesto, se instruye a esa Transportadora a dar comienzo a la aplicación del Cargo Fideicomiso Gas correspondiente a los servicios de transporte firme de sus Cargadores Directos – excepto Distribuidoras y Subdistribuidoras - a partir del día 15-06-05, y emita la correspondiente facturación de acuerdo a lo dispuesto en la nota ENRG/GDyE/GAL N° 1989/05.

Por último, y a fin de brindar una adecuada difusión referida a este tema, se ordena a esa Transportista a realizar una publicación por 1 (un) día en dos diarios de alcance nacional a fin de notificar el inicio de la facturación del citado cargo, como así también publicarlo en los medios electrónicos de esa Transportista.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

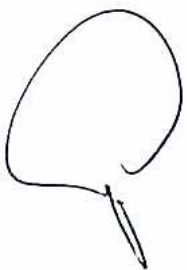


D. MARIO R. VIDAL  
DIRECTOR  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



CARLOS A. ABALO  
DIRECTOR  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Cdor. FULVIO M. MALDONADO  
PRESIDENTE  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



AL SEÑOR PRESIDENTE DE  
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.  
ING. JORGE VALDEZ ROJAS

S / D

**ANEXO I**

**CARGOS FIDEICOMISO - según artículo 7° Resolución MPFIPYS N° 185/2004  
y artículo 1° Decreto 180/2004.**

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

	<b>Cargo por m3/día *</b>
Salta - Salta	0,083612
Salta - Tucumán	0,176734
Salta - Centro	0,328541
Salta - Litoral	0,428660
Salta - Aldea Brasileira	0,459382
Salta - GBA	0,507840
Neuquén - Cuyo	0,215488
Neuquén - Centro	0,219051
Neuquén - Litoral	0,314885
Neuquén - Aldea Brasileira	0,347456
Neuquén - Entre Ríos	0,455117
Neuquén - GBA	0,383338

\* Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada

